



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1137/2009.-

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial del terreno del terreno denominado Lote N° 19 de la Manzana "M" cuya prioridad de Adjudicación en Venta fue determinada por Ordenanza N° 1059/2007 -Art.3°)- a favor de la Srta. Mónica Vanesa Vidoret -DNI N° 31.276.073;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ha cumplimentado los requisitos que establecen las Ordenanzas N°s 790/1999, modificatorias y concordantes que permiten otorgar terrenos individuales con fines sociales para la radicación de familias.-

Que el Art. 3°) de la Ordenanza N° 1059/2007 establece la prioridad de adjudicación en venta del Lote N° 19 de la Manzana "M" a la Srta. Vidoret, habiendo cumplimentado según informes específicos, la construcción de vivienda en el mismo (Secretaría de Obras Públicas y Privadas) y la cancelación de la totalidad de las cuotas del plan de pagos otorgado (Dpto. Receptoría de Rentas).-

Que es viable se otorgue la titularidad de dicho terreno a la mencionada, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a la suscripción de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

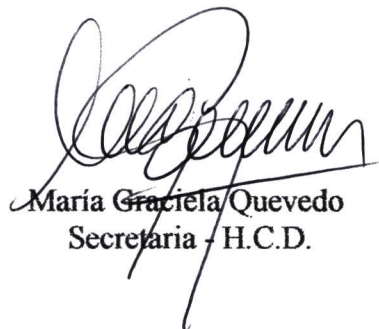
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

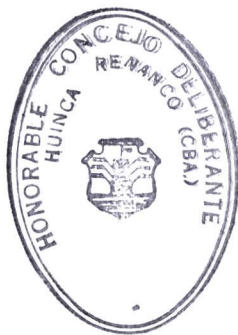
Art.1°).- OTORGASE la Adjudicación de Titularidad (Art.7°) -Ordenanza N° 1049/2007 (T.O.)- Terrenos Afectados a Fines Sociales -y AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Srta. VIDORET, Mónica Vanesa - DNI N° 31.276.073 - del terreno ubicado en calle Garay N° 272 entre calles Castilla y Granada de esta Ciudad, denominado como Manzana "M" - Lote 19 - (Nomenclatura Catastral C1-S3-M17 - Parc.19) - superficie total 750 (setecientos cincuenta) metros cuadrados (15 mts de frente x 50 mts de fondo) - estado actual: edificado; límites: al Norte, calle Garay; al Oeste, Parco 18; al Este, Parc. 20 y al Sur, Parco 6.-

Art.2°).- ESTABLECESE que los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante